Don Claudio Arteche
" José Amesagasti
" Juan de Bengoa
" José Galfarsoro
" Carlos Otaduy
" Marcos de Mugica
" Liborio Murua Mendizabal
" Luis de Berroya

En la villa de Vergara siendo las diez y media horas del día diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y nueve, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Arteche constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; y hecho constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a Secretaría, de que no pueden concurrir a este acto por las ocupaciones perentorias, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Se leyó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento to. en el mes de agosto último, y aprobándolo se acordó remitir al Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia a fin de que se sirva disponer su inserción en el Boletín.

Se presentaron varias cuentas que aprobadas se dispuso pagarlas, a saber: Una de la Contaduría de la Diputación de 800'40 pesetas de estancias de dementes, seis varones y seis hembras, de esta villa del Manicomio de Santa Águeda, en el tercer trimestre y otro de la misma contaduría de 222 pesetas de estancias en el hospital; id. de D. Luis Gabilondo de 46'60 pesetas de escobillas, arreglo de interruptor y amperímetros, etc; otra de D. José Manuel Iraeta de 19'60 pesetas de incienso, carbón para faroles del cementerio, palo, etc; id. de D. Juan Ganchegui de 35 pesetas de arreglos de relojes de derechos, etc. y una de Don Ascensio Galarraga de 50 pesetas de pintura de dos esferas del reloj de la parroquia de Santa Marina. Y también se acordó dar la cantidad de 125 pesetas a D. Eduardo Aranburu, como gratificación, por los servicios prestados en la Alhóndiga de esta villa, y que cese en el cargo que ha desempeñado como Administrador de la misma Alhóndiga.

Toda vez que el mozo José Alberdi y Tanchegui trata de incoar expediente de excepción sobrevenida después del acto de la clasificación de soldados, y como pobre quiere justificarlo, y en cumplimiento del art. 139 del Reglamento de reclutamiento, esta Corporación designa como testigos para declarar a Don Guillermo Echeberria y Don Juan María Arrieta, ambos de esta vecindad.

Se dió lectura de la comunicación del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Pamplona de 14 del actual, expresivo de que dicho Ayuntamiento, en su sesión de 12 del actual acordó nombrar a Don Remigio Mugica, Director del Orfeón Pamplonés, natural de esta villa, hijo adoptivo de Pamplona para recompensarle de los muchos méritos contraídos en su labor artística realizada en el mencionado Orfeón y en la Escuela Municipal de Música de la que es digno Profesor, acordando también que dicha resolución se notificara a este Ayuntamiento por medio de su Presidente, porque no duda que tal proveído ha de producir satisfacción a este Municipio. Esta Corporación se enteró con verdadera complacencia del nombramiento verificado de Hijo Adoptivo de esa simpática, noble y célebre ciudad de Pamplona, al notable Director del renombrado Orfeón Pamplonés Don Remigio Mugica y Mugica natural de esta villa; y con este plausible motivo dispuso que conste en acta el nombramiento ya indicado, con gracias mil de profundo agradecimiento de esta Corporación al ~~Excmo.~~ Ayuntamiento de la capital de la Ilustre Navarra, comunicando este acuerdo al conocido en esta villa del Señor Arraiza Alcalde de dicha ciudad para su conocimiento y satisfacción y de la municipalidad que dignamente preside.

Don Pedro de Cuadra desde San Sebastián, en su carta remite lista de precios sobre materiales de instalaciones eléctricas, ofreciendo suministrarles sobre precios sumamente ventajosos; y enterado se acordó que conste en acta.

Se leyó la instancia de D. Francisco Berbelen expresiva de que le ha quedado una parcela de terreno entre el nuevo camino vecinal en construcción y el camino actual, y siendo por sí solo esta parcela pequeña para poder pomar un cuadro regular para hortaliza, ruega se le conceda el dia de mañana la parcela de camino vecinal actual que linda con ese terreno. El Ayuntamiento dispuso pase a la Comision de Obras para su informe.

En cumplimiento del art. 18 de la Ley municipal se dispuso que se proceda a verificar el empadronamiento de todos los habitantes de esta villa, y que al efecto se distribuyan a domicilio las hojas impresas que han de llenar los cabezas de familia, debiendo comprender las personas de ambos sexos que tengan su residencia en la poblacion, en las calles, callejas y caserias, con inclusion de los que se hallaren accidentalmente ausentes, cualquiera que sea el motivo de la ausencia y el punto donde se encuentren.

Diose cuenta del presupuesto ordinario formado por la Comision respectiva de este Ayuntamiento para el año de mil novecientos veinte; y abierta discusión sobre cada artículo fué aprobado por unanimidad ascendiendo el total de gastos a ciento sesenta y seis mil ochocientas diez y seis pesetas con treinta y siete céntimos y el de ingresos a la misma cantidad. Por último se resolvió que el expresado presupuesto se exponga al público por espacio de quince días, y que fenecido este plazo, con diligencia que lo acredite, en la que se expresen, además, las reclamaciones que se hayan producido, se convoque a la Junta Municipal para su votación definitiva.

Hace falta un sillón en la Escuela municipal de cargo del Maestro D. Ignacio de Zabala y Echesarreta, para uso del mismo, y se dispuso proporcionarlo a la posible brevedad.

Se ha presentado el plano general o sea plano geométrico de esta población y su ensanche formado por los Señores Don Cipriano Arteche. Arquitecto y Don Aurelio González Ingeniero industrial, con la memoria justificativa de las alineaciones con arreglo a las disposiciones de la superioridad; y en su vista se acordó exponer al público en el Salón Consistorial, por término de un mes el referido plano, y que el Ayuntamiento admita las observaciones que se hagan sobre las referidas alineaciones; y que después se remita una copia del citado plano con el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

La Comisión de Hacienda hace presente, que de acuerdo con el Sr González, Ingeniero, se ha convenido en que la mitad del importe de la cuenta de 9.400 pesetas que tiene presentada por la formación del plano general o sea plano geométrico de esta población y su ensanche se consigne en el presupuesto municipal del próximo año de 1920, y la otra mitad paguen los varios industriales de esta villa de que se hace mención en el acuerdo tomado en sesión de seis de agosto último, con cuyos señores o sus representantes se entenderá el señor González, y en efecto se ha consignado la cantidad de 4.700 pesetas en el presupuesto. El Ayuntamiento enterado de lo que queda expuesto lo aprobó por unanimidad, y asimismo así tiene aprobar y consignar la suma de 272 pesetas del marco con su cristal del mencionado plano.

Fué leída una carta del abogado en Tolosa don Luis Castro Casal de 13 de este mes con referencia al incidente surgido por la cuenta presentada por D. Gregorio Lizarazu como precio del hospedaje de varios guardias civiles que estuvieron en esta villa con motivo de la última huelga. El Sr. Alcalde manifestó que se le ha asegurado haber convenido con la esposa del citado Sr. Lizarazu de que el precio era de seis pesetas diarias por cada civil y que la cuenta carga siete pesetas y no hay motivo de alterar el precio, y además que en dicha liquidación aparece una cantidad exagerada por alquiler de la cuadra para alojamiento de la caballería, siendo así que los demás fondistas no han cargado suma alguna por dicho concepto, por haber allanado esa diferencia en el pienso producido por dicho ganado. El Ayuntamiento acordó contestar al Sr. Castro lo que queda expuesto por el Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento determinó suplicar al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, que a los efectos del art. 9 del Real decreto de cinco de septiembre de 1918 se digne ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Guipúzcoa de las notas referentes a dos concesiones de aguas para abastecimiento de la villa. Estas notas son las siguientes:

Ayuntamiento de Vergara

Nota núm. 1

Nombre del peticionario.- Ayuntamiento de Vergara.=

Clase de aprovechamiento; Abastecimiento de la villa.

Cantidad de agua. Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se deriva. Manantial Urrangua y Atoay.

Términos Municipales. Elgueta y Vergara.

Nota núm. 2

Nombre del peticionario. Ayuntamiento de Vergara.

Clase de aprovechamiento. Abastecimiento de la villa

Cantidad de agua. Tres litros por segundo

Corriente de donde se deriva, Manantial Iturriotza
Término municipal Vergara.

Presentado el expediente de transferencias de crédito en el presupuesto municipal de este año, del cual se enteró este Ayuntamiento lo aprobó en todas sus partes disponiendo se ponga al público en la secretaría en quince días de conformidad con lo que prescribe la Ley.

Con tanto se levantó la sesión siendo las once horas y extendida esta acta la firman los tres Concejales; de todo lo cual yo el secretario certifico

Claudio Arteche

2

Juan de Bengoa

4

5

6

7

Liborio Murua Mendiarar

El secretario,

Francisco de Yzarride